

proyectos de desarrollo, en los cuales, por vez primera, se viene utilizando la ayuda alimentaria para las actividades de desarrollo dentro de un marco multilateral,

» *Reconociendo* las posibilidades del Programa, en el cual han cooperado las Naciones Unidas y la Organización para la Agricultura y la Alimentación por conducto de la dependencia administrativa mixta Naciones Unidas/FAO,

» *Agradeciendo* la cooperación y asistencia dispensadas al Programa por los organismos especializados interesados y por los programas que ejecutan las Naciones Unidas, así como por otras varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

» *Habiendo examinado* la resolución 1080 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1965, y la resolución 3/44 del Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación,

» 1. *Decide* prorrogar el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO, establecido en virtud de las resoluciones 1714 (XVI), de la Asamblea General, y 1/61, de la Conferencia de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, en forma ininterrumpida y mientras sea posible y conveniente proporcionar ayuda alimentaria de carácter multilateral, en la inteligencia de que el Programa será reexaminado regularmente antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones y que, si las circunstancias lo requieren, podrá ampliarse, reducirse o darse por concluido al finalizar cualquiera de los períodos para el cual se hayan prometido los recursos correspondientes;

» 2. *Establece* para el trienio 1966-1968 una meta para las contribuciones voluntarias por un total de 275.000.000 de dólares, de los cuales, el 33%, por lo menos, será suministrado en dinero y servicios, e insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todos los esfuerzos posibles para asegurar una pronta consecución de esa meta;

» 3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización para la Agricultura y la Alimentación convoque lo antes posible una conferencia sobre promesas de contribuciones en la Sede de las Naciones Unidas;

» 4. *Decide* que la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, a reserva del reexamen previsto más arriba en el párrafo 1, se convoque en 1967, invitándose entonces a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para los años 1969 y 1970 con miras a alcanzar la meta que recomiendan la Asamblea General y la Conferencia de la Organización para la Agricultura y la Alimentación;

» 5. *Pide* al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación que, en las primeras sesiones que celebren después de aprobada la presente resolución por la Asamblea General y la Conferencia de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, respectivamente, elijan doce miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos para un período

de ... años y procedan a efectuar elecciones similares cada ... años de allí en adelante;

» 6. *Pide* al Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO que revise las Normas Generales del Programa teniendo en cuenta la presente resolución y encarece al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación que adopten las medidas correspondientes. »

1394.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1965.

1092 (XXXIX). Evaluación de los programas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de que se está poniendo ya en práctica la propuesta del Comité Administrativo de Coordinación¹³⁶ relativa al establecimiento de un número limitado de proyectos experimentales en algunos países escogidos,

Recordando su resolución 1042 (XXXVII) de 15 de agosto de 1964 en que se pide la selección de grupos reducidos para que colaboren en la evaluación de las repercusiones globales de los programas de asistencia de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Consciente de que una evaluación útil y realmente efectiva sólo puede realizarse mediante la cooperación de los gobiernos interesados y de las organizaciones internacionales competentes,

Tomando nota de la parte del informe del Comité Especial de Coordinación¹³⁷ referente a la evaluación y de las observaciones hechas por el Secretario General al respecto en la 1373.^a sesión plenaria del Consejo,

I

1. *Expresa su reconocimiento* a los países que ya han indicado su decisión de cooperar en la evaluación de las repercusiones globales de los programas de asistencia técnica del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en el desarrollo de sus países;

2. *Expresa la esperanza* de que otros Estados Miembros ofrezcan una cooperación análoga, no sólo para mejorar la efectividad de los programas en sus propios países, sino también en beneficio del programa en su totalidad;

3. *Pide* al Secretario General que comunique a los grupos que ya se encuentran sobre el terreno y a los que están en período de preparación, que el Consejo espera y desea que puedan:

¹³⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 37.^o período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3886.

¹³⁷ *Ibid.*, 39.^o período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/4068.

a) Prestar plena atención e informar en consecuencia sobre las posibles deficiencias e insuficiencias, así como sobre los éxitos, de la totalidad de los programas y actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas y sus organismos conexos, a fin de que los países beneficiarios, los países donantes y las organizaciones participantes puedan mejorar la efectividad de sus programas;

b) Aprovechar esta oportunidad para examinar hasta qué punto la coordinación y la cooperación entre las organizaciones interesadas en el plano nacional contribuye al efecto total de los programas de cooperación técnica del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;

c) Formular sugerencias, a la luz de su propia experiencia, para mejorar las atribuciones y los procedimientos de los grupos que les sigan;

4. *Invita* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica a que, en la máxima medida de lo posible, cooperen en esta empresa con los grupos de evaluación tanto en su labor sobre el terreno como en la preparación del informe final;

5. *Espera con interés* recibir los primeros informes de evaluación lo más pronto posible, tal vez para el 40.º período de sesiones del Consejo, junto con las observaciones que el Comité Administrativo de Coordinación esté en condiciones de proporcionar en ese momento;

II

6. *Pide* a los Estados Miembros, a los jefes ejecutivos de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica y a los representantes residentes que en la preparación de futuros programas y proyectos de asistencia técnica presten especial atención a la sugerencia del Secretario General hecha en la 1373.ª sesión plenaria del Consejo de que « la evaluación llegue a formar parte integrante de las actividades prácticas de las Naciones Unidas ».

1396.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1965.

CUESTIONES RELATIVAS AL DESARROLLO, LA COORDINACIÓN Y LA CONCENTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, EN MATERIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS

1090 (XXXIX). Examen general del desarrollo, la coordinación y la concentración de programas y actividades de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica en materia económica, social y de derechos humanos

A

APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que los recursos humanos constituyen un factor esencial del progreso económico y social, en particular en los países en desarrollo,

Estimando que la ampliación de los horizontes del hombre y su acceso a las conquistas de la ciencia, la técnica y la cultura son exigencias vitales del mundo de hoy,

Convencido de que, para acelerar el progreso económico y social de los países en desarrollo, es indispensable adoptar medidas urgentes encaminadas a aprovechar los recursos humanos mediante la formación de personal nacional debidamente capacitado,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1515 (XV) de 15 de diciembre de 1960 y 1824 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, así como las resoluciones del Consejo 906 (XXXIV) de 2 de agosto de 1962 y 1029 (XXXVII) de 13 de agosto de 1964, en las que se considera

que la formación del personal es un elemento importante del progreso económico y social de los países en desarrollo,

Reconociendo que la instrucción y la formación del personal nacional debe formar parte integrante de los planes nacionales del desarrollo económico y social, y que para conseguirlo deben tenerse en cuenta las peculiaridades de cada país y las necesidades actuales y a largo plazo de personal, de todas las categorías y en todos los sectores de actividad,

Advirtiéndolo con satisfacción las actividades desplegadas por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, otros organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, para aprovechar y utilizar los recursos humanos, y en particular la recomendación relativa a la formación profesional aprobada en 1962 por la Conferencia Internacional del Trabajo, así como la recomendación relativa a la enseñanza técnica, aprobada en 1962 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Advirtiéndolo además con satisfacción la cooperación y las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en cuanto al estudio, identificación y preparación para la financiación de proyectos relativos a determinadas esferas de la capacitación técnica y profesional,